

15607

ESCANEAR

Quito, 04 de abril del 2013

*Aviso*

Señora Doctora  
Gladys Yugcha de Escobar  
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO  
Presente.-

 Superintendencia de  
Compañías  
- 4 ABR. 2013  
CAU

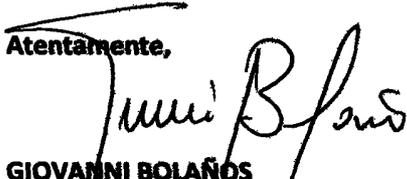
De mis consideraciones:

Yo, Giovanni Bolaños con C.C. 1704118502, en calidad de Apoderado Especial de la Empresa MACCAFERRI DE ECUADOR S.A., con RUC 1792231655001, en contestación al Oficio N°. SC.SG.DRS.Q.2013.2387.9102, recibido el día martes 02 de abril del presente año, me permito informar que han realizado las correcciones solicitadas.

Adicionalmente debo informar que no ha existido cambio alguno en la conformación del capital accionario respecto al año 2012 de la empresa Maccaferri de Ecuador S.A., así como los accionistas son las que constan en el documento adjunto.

Por la atención que se dé a la presente, me suscribo.

Atentamente,

  
GIOVANNI BOLAÑOS  
APODERADO ESPECIAL  
MACCAFERRI DE ECUADOR S.A.  
FE 577946

*Ok - Documentación adjunta  
09 ABR. 2013*

E n g i n e e r i n g   a   B e t t e r   S o l u t i o n

# Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA N°.- 2013-17-01-03-P' 336



NOTARIA  
TERCERA



**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**MACCAFERRI DE ECUADOR S.A.**

**A FAVOR:**

**GIOVANNI GASTON BOLAÑOS PAREDES**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 6 COPIAS**

**P.R.R.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día once (11) de enero del año dos mil trece, ante mi doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos del presente contrato, comparecen, por una parte el señor Spencer William Stella Junior, de nacionalidad brasileña, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Jundiá - Brasil, y de paso por esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de la Compañía MACCAFERRI DE ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del nombramiento que se agrega, en la calidad de Mandante; y por otra parte, el señor Giovanni Gastón Bolaños Paredes, por sus propios y personales derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

profesión ingeniero civil, en la calidad de Mandatario. Todos hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste un Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas y declaraciones.

**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial, por una parte el señor Spencer William Stella Junior, a nombre y en representación de la Compañía MACCAFERRI DE ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del nombramiento que se agrega, en la calidad de Mandante; y por otra parte, el señor ingeniero Giovanni Gastón Bolaños Paredes por sus propios y personales derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, en la calidad de Mandatario.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía Maccaferri de Ecuador S.A. es una empresa legalmente constituida y existente bajo el amparo de las leyes de la República del Ecuador, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de fecha siete de diciembre del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el ocho de enero del dos mil diez. b) La compañía ha resuelto otorgar un poder especial, a favor de un funcionario de la empresa, a efectos de que realice a nombre de la Mandante, determinadas acciones de confianza.

**CLAUSULA TERCERA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** En virtud de este instrumento, el señor Spencer William Stella Junior a nombre y en representación de la Compañía MACCAFERRI DE ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, confiere un Poder

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

Especial amplio y suficiente cuánto en derecho se requiere en favor del señor ingeniero Giovanni Gastón Bolaños Paredes a fin de que pueda realizar lo siguiente: A.- Siempre de manera conjunta con la Contadora General de la Compañía señorita Norma Amparito Marroquín Vallejos, pueda solicitar a nombre de la Mandante préstamos, créditos, operaciones bancarias, factoring, venta de cartera, sobregiros, cartas de crédito de importación, líneas de crédito, etc. etc, hasta por la suma de quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000,00) por cada operación, quedando facultados para suscribir conjuntamente todos los documentos, contratos, pagarés, solicitudes, etc., que sean necesarios para el efecto, así como otorgar y firmar las garantías hipotecarias, fiduciarias, prendarias, etc, etc, que sean necesarias para garantizar dichas operaciones. B.- Pueda el Mandatario de manera individual por trabajar en la empresa y ostentar el cargo de Gerente Técnico – Comercial de Maccaferri de Ecuador S.A., realizar lo expuesto a continuación, dentro de la República del Ecuador, con totales y amplias facultades: UNO.- Intervenir con amplias y totales facultades a nombre de la Compañía Mandante, en toda clase de trámites, gestiones, peticiones, etc., tanto pasados, presentes y/o futuros, en los que la Compañía Mandante tenga interés económico o comercial. Para dicho efecto, a manera de ejemplo, y sin que se entienda restricción alguna, el Mandatario podrá intervenir a nombre de la Mandante ante todo tipo de organismos, instituciones, autoridades administrativas, gubernamentales, municipales, policiales, etc., así como frente a personas naturales y/o jurídicas privadas o mixtas, nacionales o extranjeras. DOS.- Realizar todos los actos, contratos, gestiones, acciones, etc., que sean necesarias, a fin de realizar ventas y gestiones comerciales de la Mandante. TRES.- Intervenir y/o realizar con amplias y totales facultades a nombre de la Compañía Mandante, toda clase de peticiones, solicitudes,



permisos, trámites, rectificaciones, ratificaciones, aclaraciones, actualizaciones, etc., ante cualquier entidad del Estado tales como Servicio de Rentas Internas, Municipios, Ministerios, Instituciones Públicas, Aduanas, Corporación Aduanera Ecuatoriana, etc.; así como frente a personas naturales y/o jurídicas privadas no financieras, o mixtas, en relación y/o frente a las cuales la Mandante tenga algún tipo de interés de cualquier naturaleza y/o índole. CUATRO.- Suscribir y/o, firmar, todo tipo de documentos o instrumentos públicos o privados, contratos, convenios, acuerdos, actas, finiquitos, ante cualquier autoridad competente, sea local o nacional, a efectos de cualquier tema y/o asunto público o privado; y de manera particular en licitaciones nacionales o internacionales, suscribir todos los documentos que fueren del caso, y realizar todas las gestiones, peticiones o acciones que sean pertinentes. CINCO.- En cuanto se refiere al manejo de las cuentas bancarias de la Mandante, el Mandatario podrá siempre de manera conjunta con la Contadora General de la Compañía señorita Norma Amparito Marroquín Vallejos, abrir cuentas corrientes, cerrarlas, solicitar la inclusión y/o exclusión de firmas autorizadas, así como girar cheques y/o solicitar transferencias y/o créditos y/o cualquier tipo de operaciones bancarias, siempre de manera conjunta con la indicada funcionaria. SEIS.- De igual suerte, de manera conjunta con la Contadora General de la Compañía señorita Norma Amparito Marroquín Vallejos, realizar levantamientos de hipoteca, prendas, garantías que se hayan constituido a favor de la Mandante. SIETE.- El Mandatario podrá en forma individual comparecer a nombre de la Mandante, en todo tipo de actos o contratos, públicos o privados, de la naturaleza que fuesen, en la medida de que la cuantía de los mismos no supere la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100, y por cuantías superiores siempre de manera conjunta con la mencionada Contadora

# Dr. Roberto Salgado Salgado



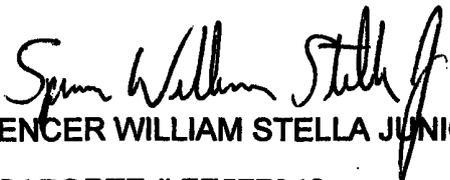
NOTARIA  
TERCERA

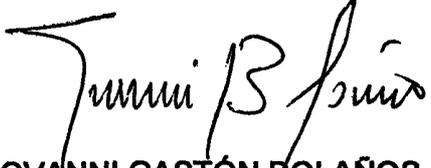
General de la Compañía señorita Norma Amparito Marroquín Vallejos.  
OCHO.- Coordinar y responsabilizarse en general con todo lo relacionado con la parte técnica y comercial de la Mandante en el Ecuador.

El Mandatario queda facultado también, para comprar bienes inmuebles, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Compañía, para dicho efecto queda facultado para negociar el precio, realizar los pagos, firmar las escrituras respectivas, solicitar las inscripciones que correspondan en el Registro de la Propiedad, entre otros actos necesarios. De igual suerte queda facultado el Mandatario, para hipotecar inmuebles y/o preñar bienes muebles a favor de instituciones financieras, a efectos de que dichas hipotecas y/o prendas, sirvan para garantizar exclusivamente las obligaciones de la Compañía Maccaferri de Ecuador S.A. frente a dichas instituciones financieras, pero obrando siempre de manera conjunta con la mencionada Contadora General de la

Compañía señorita Norma Amparito Marroquín Vallejos.- CLAUSULA CUARTA: PLAZO.- El presente poder se confiere por un plazo de dos años a partir de la presente fecha, sin perjuicio de que pueda ser parcial o totalmente revocado en cualquier momento y por cualquier motivo por la empresa Mandante, y sin necesidad de que en la mencionada escritura comparezca el Mandatario. De igual suerte se aclara, que el momento en que el Mandatario deje de prestar sus servicios personales en su respectiva calidad de Gerente Técnico-Comercial, el presente poder se entenderá terminado de manera concomitante, y sin necesidad de revocatoria expresa. CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- 1.- Se aclara que el presente poder especial es personal y no podrá ser delegado o sustituido a favor de ninguna persona por parte del Mandatario. 2.- El presente poder es amplio y suficiente, y en tal virtud no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder, toda vez que la intención de la Mandante es

que el Mandatario, pueda representarla ampliamente dentro de los términos aquí anotados. CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.- El Mandatario en virtud del presente instrumento, libre y voluntariamente acepta el presente poder, obligándose y responsabilizándose de cumplirlo de manera correcta, eficiente y fielmente. El Mandatario deberá velar a fin de que en todos y cada uno de los actos en que intervenga a nombre de la Compañía Mandante, deberá hacerlo siempre en atención de respeto irrestricto a la ley, así como a los intereses de la Compañía Mandante y de sus accionistas. Agradeceré a Usted Señor Notario, se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para la perfección y validez de este instrumento público." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el señor abogado Álvaro Cadena Morales, con matrícula profesional número doce mil ochocientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, los mismos se afirman y ratifican en su contenido y, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
SPENCER WILLIAM STELLA JUNIOR  
PASAPORTE # FE577946

  
GIOVANNI GASTÓN BOLAÑOS PAREDES  
C.C. 170411850-2





Distrito Metropolitano de Quito a 30 de Agosto del 2.012

Señor  
**Spencer William Stella Junior**  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo a bien poner en su conocimiento que, la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **MACCAFERRI DE ECUADOR S.A.**, legalmente celebrada y reunida el día de hoy, decidió elegir a Ud. **GERENTE GENERAL** de la empresa por el periodo de cinco (5) años.

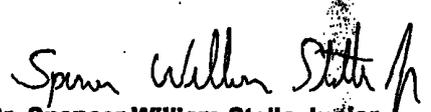
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito con fecha 7 de diciembre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el 8 de enero del 2010.

Al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Atentamente,

  
**Dr. Gerardo Javier Villacreses Carbo.**  
Presidente Ad- Hoc de la Junta.

En el Distrito Metropolitano de Quito y en esta fecha 06 de noviembre del 2.012, acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **MACCAFERRI DE ECUADOR S.A.**

  
**Sr. Spencer William Stella Junior**  
Pasaporte No. FE577946

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° **15129** del Registro de  
Nombramientos Tomo N° **143**  
**7 NOV 2012**  
QUITO, a.....  
REGISTRO MERCANTIL  
**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Especialistas en obras hidráulicas y geotécnicas: Contención, Control de la erosión, Canalizaciones, Defensas ribereñas, Marinas y Defensas de playas, Protección contra la caída de piedras.

**Maccaferri de Ecuador S.A.**

Ruc: 1792231650001  
Av. Amazonas N34-33 y Azuay, Edif. Torres del Parque,  
Tercer piso, Oficina 301  
Quito - Ecuador  
Tel. (593-2) 382-0971 - Fax: (593-2) 382-0991



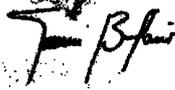
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA No. **178411882-2**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PAREDES RUTH GARDALÓN  
 FECHA DE EXPEDICIÓN  
 2011-12-08  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 ELABORADO POR  
 GIANFRANCO BARRERA




**NOTARIA TERCERA**  
**PSS**  
 INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOTARIO  
 BOLAÑOS JAIME GASTÓN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 PAREDES RUTH GARDALÓN  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2011-12-08  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-12-08

DIRECTOR GENERAL  
 TITULAR DEL CIRCULO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 87882011**

**354-0884** NÚMERO  
**178411882** CÉDULA

**BOLAÑOS PAREDES GIOVANNI**  
**GASTÓN**  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN  
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
 de lo cual doy fé. **11. ENE 2013**  
 Quito \_\_\_\_\_

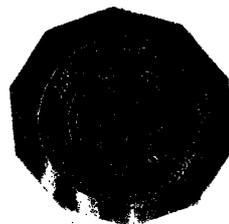

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO**  
**QUITO - ECUADOR**

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgado por: MACCAFERRI DE ECUADOR S.A., a favor de: **GIOVANNI GASTON BOLAÑOS PAREDES**, Sellada y firmada en Quito, once de enero del dos mil trece.



*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**